

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14781.-

VISTO:

El Expediente N° CD-159-B-2024; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer la fecha Aniversario del Barrio Alta Barda-Gamma.

Que mediante la Ordenanza N° 14212 se creó el Registro Único de Fechas Aniversario de los Barrios de la Ciudad de Neuquén, con expresa inclusión de una reseña histórica sobre la creación de los mismos.

Que mediante la Declaración N° 009/2001 el Concejo Deliberante de Neuquén, luego de recibir la inquietud de la vecindad del sector, resolvió declarar el día 20 de julio como fecha de Aniversario del Barrio Alta Barda-Gamma.

Que la conmemoración de cada una de las fechas marca un hecho trascendental en la identidad de los barrios de nuestra ciudad, debiendo esos aniversarios permanecer en la historia y memoria de la ciudadanía local, tanto de las generaciones pasadas, como de las presentes y futuras.

Que la fecha referenciada se corresponde con el hito de que el día 20 de julio del año 1977 se realizó la inauguración del barrio, a través de la entrega de las llaves de las viviendas a los primeros pobladores del lugar, comenzándose a habitar las primeras casas construidas en el sector.

Que el mencionado barrio constituyó el primer avance de urbanización de la ciudad sobre la meseta y data desde la década del 70, con la construcción del conjunto habitacional que hoy conocemos con el nombre "Alta Barda", propiamente dicha.

Que aquel conjunto habitacional constituyó un hito importante dentro de la urbanización de la ciudad, por su carácter de precursor en la urbanización sobre la meseta y la asignación del carácter del área como sector urbano de conjuntos de viviendas estatales para niveles medios de la población.

Que el Barrio al que se hace referencia se terminó de ejecutar en la década del 70 y luego se fue consolidando el área hacia el norte por el "Barrio Salud Pública" y hacia el sur por el "Barrio Gamma".

Que, por su parte, el Barrio Gamma es un loteo residencial ubicado al filo de meseta, que posee características bien definidas como loteo de viviendas individuales de superficie que superan en general los 200m² (doscientos metros cuadrados), con un muy alto nivel en calidad de construcción.

Que si bien forma parte de la importante urbanización de los finales de la década del 70, el barrio está próximo a cumplir sus 50 años.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que, en virtud de ello, el presente año 2024, al festejar el cumpleaños número 47, residentes y la sociedad vecinal realizarán un festejo el día sábado 3 de agosto, desde las 14:00 hasta las 18:00 horas, en el predio entre la Comisaría IV, Avenida Las Flores al 1800 y calle Baldomero Fernández Moreno.

Que para el evento se contará con un escenario interactivo, luces y sonido, donde artistas barriales y locales se expresarán en diferentes disciplinas, tales como folklore, tango, zumba y danzas caribeñas.

Que, además, en el mismo encuentro se festejará el Mes de Las Infancias y participarán también integrantes de la Feria Municipal de Alta Barda, en su edición número 27, con sus stands y productos.

Que no sólo se trata de una fecha simbólica, sino que la conmemoración del aniversario representa para cada persona residente del barrio un sentido de pertenencia y una identidad propia, implicando que cada año exista un momento de encuentro con la vecindad y la rememoración de la historia barrial.

Que a la Sociedad Vecinal le urge el dictado de la presente ordenanza, ya que su deseo es informar la noticia a la vecindad el día del festejo, conjuntamente con el obsequio de presentes a algunas de las primeras personas que poblaron el barrio.

Que, como sociedad, debemos reivindicar en cada uno de nuestros actos diarios el esfuerzo y trabajo realizado por las primeras vecindades residentes en los distintos barrios que conforman la Ciudad de Neuquén, con el objeto de afianzar nuestra historia y sentido de pertenencia local.

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 047/2024, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2024 del día 25 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE el día 20 de Julio como fecha de Aniversario del Barrio Alta Barda-Gamma de la Ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 2º): INCORPÓRASE el Punto 29) al Anexo I de la Ordenanza N° 14212, correspondiente a las Fechas de Aniversarios de los Barrios de la Ciudad de Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"29) Barrio Alta Barda-Gamma fecha Aniversario 20 de Julio.".-

ARTÍCULO 3º): INCORPÓRASE el Punto 29) al Anexo II de la Ordenanza N° 14212, correspondiente a la reseña histórica del Barrio Alta Barda-Gamma, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"29) **Barrio Alta Barda-Gamma.** A partir del año 1977 un grupo de familias de la ciudad comenzó a urbanizar el sector de la barda, en la Meseta de nuestra

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Ciudad. Fue precisamente entre los años 1977 y 1993 que de la mano de cooperativas de viviendas comenzaron a formarse los barrios Alta Barda, Copol, 14 de Octubre, Gamma, Bardas Soleadas, Ciudad Industrial y Terrazas del Neuquén. Así, fue el día 20 de julio del año 1977 cuando se hizo la inauguración del barrio Alta Barda-Gamma, con la entrega de las llaves de las viviendas a las primeras familias pobladoras; y fue allí también cuando comenzaron a habitarse las primeras casas construidas en el sector. Este Barrio constituyó el primer avance de urbanización de la ciudad sobre la meseta y data desde la década del 70, con la construcción del conjunto habitacional que hoy conocemos con el nombre "Alta Barda" propiamente dicha. Asimismo, aquel conjunto habitacional constituyó un hito importante dentro de la urbanización de la ciudad, por su carácter de precursor en la urbanización sobre la meseta, y la asignación del carácter del área como sector urbano de conjuntos de viviendas estatales para niveles medios de la población. El Barrio al que se hace referencia se terminó de ejecutar en la década del 70 y luego se fue consolidando el área hacia el norte por el "Barrio Salud Pública" y hacia el sur por el "Barrio Gamma". Por su parte, el Barrio Gamma es un loteo residencial ubicado al filo de meseta y posee características bien definidas como loteo de viviendas individuales de superficie que superan en general los 200m² (doscientos metros cuadrados), con un muy alto nivel en calidad de construcción.".-

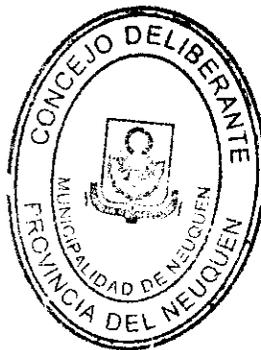
ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-159-B-2024).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14781	120
Promulgada por Decreto N°	0829	120.24
Expte. N°	CD-159-B-	2024
Obs.:		